



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

REGLAMENTO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 267 en su literal 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencia exclusiva la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

Que el Artículo 65 en su literal b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán la competencia exclusiva de planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

TÍTULO I ÁMBITO, OBJETO Y NATURALEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - El presente reglamento regula la administración, ocupación y mantenimiento de los espacios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta, por lo que se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para sus ciudadanos.

Art. 2.- Del objeto. - Regular los procedimientos de administración, ocupación y mantenimiento de los espacios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta.

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3
3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

Art. 3.- Naturaleza de los espacios públicos. - Los espacios públicos como: servicios higiénicos públicos, canchas de uso múltiple, sala de reuniones y calles para las ventas en fechas festivas, y otros de análoga función, son bienes cuyo uso por los particulares es directo y general, Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Constituyen patrimonio del Gobierno Parroquial rural los consagrados en el artículo 414 de la COOTAD que manifiesta. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

TÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 4.- Del órgano de administración. - Como órgano administrador de los espacios públicos, será el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta.

Art. 5.- De las funciones del órgano de administración. - La secretaria / Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta, como órgano de administración de los espacios públicos tendrá las siguientes funciones:

- a) Encargarse del cobro de Tarifas por el uso de los espacios públicos parroquiales
- b) Emitir informes, tanto de entrega como de recepción del estado de los espacios públicos y acta entrega.
- c) Hacer evaluaciones periódicas del estado de los espacios públicos de propiedad del GAD parroquial.
- d) Y las demás que determine la comisión.

TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN, OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA RURAL DE PUMALLACTA

Art. 6.-De la naturaleza de uso. -Es un espacio destinado al desarrollo de

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3 3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

las actividades culturales, deportivas, de carácter público o privado. Se considerarán actividades culturales a eventos como: festivales, conmemoraciones, espectáculos artísticos, exposiciones culturales, toros, rodeos, o ferias; que puedan ser promovidos por la parroquia asentadas dentro del territorio, así como también empresas e instituciones del sector público o privado. Se considerarán actividades deportivas a eventos como: campeonatos o entrenamientos para la formación, preparación, desarrollo y mantenimiento del deportista; que puedan ser promovidos por las organizaciones deportivas asentadas dentro del territorio, así como también empresas e instituciones del sector público o privado.

Art. 7. De la oferta de servicios. - Entre los servicios que presta se tienen los siguientes:

- a) Alquiler de la cancha múltiple para eventos culturales
- b) Alquiler cancha múltiple para eventos deportivos
- c) Prestación del salón de actos
- d) Uso individual de instalaciones
- e) Uso para cursos vacacionales
- f) Usos de servicios higiénicos públicos
- g) Y otros actividades públicas

Art. 8.- Del pago de tarifas por la oferta de.- para la prestación de los servicios de espacios públicos, se fijan las tarifas siguientes , a todas las personas particulares que requieran hacer uso de los espacios públicos.

Lugar	Tarifa en USD	Observaciones
Cancha multiple	20 Dólares	
Salon de actos	25 Dolares	
Baños publicos	5 Dolares	
Calles (festividades y eventos)	20 Dolares	2x1m

Por todos los servicios que se presten Y que son tarifados, le corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta efectuar la entrega de una factura como comprobante del pago a sus usuarios. Previo depósito de pago en la cuenta recaudadora del GADPRP Misma que será emitida a través de la Secretaría/ Tesorería del GADPR-Pumallacta.

Art. 9. De los requisitos para el acceso a los servicios de arrendamiento de cancha de uso múltiple, salón de actos baños publicos.- para acceder

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3 3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com

3



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

a los servicios de arrendamiento del cancha múltiple y salón de acto, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ingresar el formulario de requerimiento de uso
- b) Efectuar el pago de acuerdo a la solicitud del servicio en la cuenta recaudadora del GADPRP
- c) Presentar el comprobante de pago previo a la acta entrega suscrita antes de iniciar el evento.
- d) Devolver el espacio publico en las condicientes higiénicas entregadas.

Art. 10. De los requisitos para el uso individual de cancha múltiple y salón de actos. -para acceder al uso individual del cancha múltiple y salón de actos se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ingresar el formulario (solicitud) de uso individual de cancha múltiple y salón de actos

Art.11. En los eventos organizados por el Gobierno Parroquial los servicios higiénicos se habilitaran gratuitamente, mientras en los eventos organizados por los particulares serán alquilados los servicios higiénicos.

Art. 11. De los responsables de la prestación de servicios de la cancha múltiple y salón de actos.- serán responsables de la prestación de los servicios de la cancha múltiple y salón de actos el Gobierno Parroquial de Pumallacta

Art. 12.- De los horarios en la prestación de los servicios de la cancha múltiple y salón de actos.- los servicios de la cancha multiple y salón de actos, se prestarán de acuerdo a lo solicitado y el trámite se realizara en horario laboral de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Art. 14.- De la verificación física previa de las instalaciones. -previo al desarrollo del evento programado; los usuarios efectuarán una inspección física del estado actual de las instalaciones a utilizarse y será comunicado cualquier novedad al Gobierno Parroquial.

El informe del estado actual de las instalaciones, podrá ser utilizado como documento probatorio de posibles daños que pudieran ser imputados al mal uso de las instalaciones por parte del usuario solicitante.

Art. 15.- Del procedimiento de Alquiler. -inmediatamente después de la

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3 3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

aceptación del usuario de acuerdo a la solicitud requerimiento de los servicios de la cancha múltiple y salón de actos, el pago por el servicio se deberá depositar en la cuenta recaudadora del GADPRP y presentar el comprobante de pago en las oficinas de secretaria.

Art. 16.- De la verificación física final de las instalaciones. - posterior al desarrollo del evento programado; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, efectuará una inspección física del estado de las instalaciones. La unidad de Planificación será responsable de levantar un informe de la inspección efectuada; el cual deberá ser adjuntado la acta entrega de arrendamiento de la cancha múltiple o salón de actos.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES

Art. 18.- El GADPRP tiene la obligación de mantener el catastro (registro físico e informático) de todos los comerciantes en los días festivos.

El catastro contendrá los datos del puesto o cubículo, los del comerciante que ocupa, actividad a la que está destinado, cancelación de la ocupación; lo que facilitará contar con las estadísticas necesarias para la toma de decisiones.

Art. 19.- Una vez que el usuario haya pagado el valor por la ocupación de los bienes de uso público o la infraestructura, estará en condiciones de desarrollar su actividad comercial o hacer uso de los derechos adquiridos.

Art. 20.- Los comerciantes que utilicen los cubículos de la cancha de uso múltiple, tiene la obligación de contratar la energía eléctrica, cancelar su consumo. Así como del mantenimiento y reposición de los bienes y enseres entregados en caso de deterioro o pérdida.

Art. 21.- El pago que autoriza la ocupación de los bienes de uso público o la infraestructura es no negociable e intransferible.

Art. 22.- Los comerciantes de alimentos deberán utilizar sus respectivas mesas, charoles y demás utensilios idóneos para el expendio de su actividad comercial conservando los mismos en perfectas condiciones, cumpliendo las normas de

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3 3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

salud e higiene.

Art. 23.- En todo puesto de venta o actividad comercial deberá existir para el uso de los ciudadanos un basurero.

Art. 24.- Todos los puestos de actividad comercial, posterior a su jornada de trabajo deberán recoger los desechos en fundas plásticas, mismas que serán depositadas en los distintos puntos de ubicación de desechos sólidos cercanos, dejando en perfectas condiciones de limpieza cada uno de los puestos de venta.

CAPITULO III

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 25.- Ninguna persona podrá destinar su puesto de venta a otras actividades o negocios distintos a las especificadas en la autorización concedida para el efecto.

Art. 26.- Se prohíbe a los señores comerciantes realizar cualquier actividad comercial ambulante en los andenes, aceras y demás espacios públicos destinados para la libre circulación peatonal.

Art. 27.- Los puestos de venta de las ferias libres y ocupación de la vía pública, están prohibidos de lanzar agua y desperdicios de alimentos en la plataforma o al piso.

Art. 28.- Se prohíbe a los comerciantes que ocupan en épocas festivas la vía pública, el mantener sus vehículos estacionados al contorno de estos lugares.

Art. 29.- Se prohíbe la venta de artículos de dudosa procedencia o que no se pueda justificar su propiedad.

Art. 30.- Se prohíbe la venta de artículos adulterados, caducados o descompuestos.

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3
3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Art. 31.- Los comerciantes que hacen uso de los puestos de venta en los espacios públicos, ferias libres y la ocupación de la vía pública podrán ser sancionados de la siguiente manera:

- a) Suspensión temporal de 30 días por provocar o ser partícipe de riñas, algazaras y escándalos, por primera vez;
- b) Suspensión definitiva por provocar o ser partícipe de riñas, algazaras y escándalos, de manera reiterada;
- c) Suspensión definitiva por vender productos de contrabando, dudosa procedencia, adulterados, caducados o descompuestos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. -El GAD parroquial Rural, para la aplicación del presente reglamento, dará cumplimiento con el procedimiento estipulado en el artículo 395 y siguientes del COOTAD.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA - El presente Reglamento entrará en vigencia desde la aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en la Gaceta Oficial.

SEGUNDA: el Reglamento de Bienes de uso Público e Infraestructura de la Parroquia Rural Pumallacta, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pumallacta, en sesión ordinaria realizada

P₇

Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3
3024833

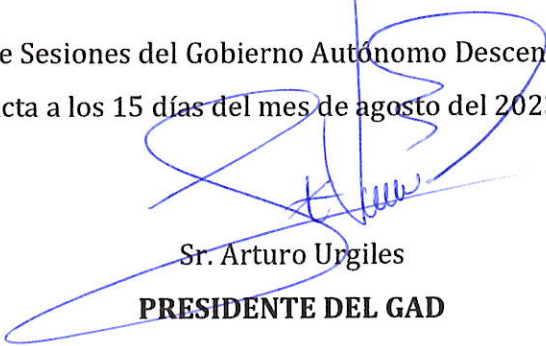
Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com



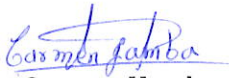
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA

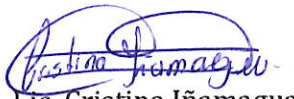
el 15 de agosto del 2023.

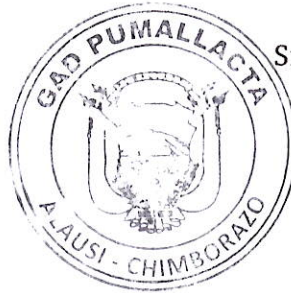
Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta a los 15 días del mes de agosto del 2023 .


Sr. Arturo Urgiles

PRESIDENTE DEL GAD


Sra. Carmen Yamba
VICEPRESIDENTA


Lic. Cristina Iñamagua
VOCAL DEL GAD




Sra. Carmelina Guamán
VOCAL DEL GAD


Sr. Diego Espinoza
VOCAL DEL GAD


Dirección: Calle 16 de Julio y Antonio José de Sucre - Pumallacta - Alausi Telf.: 593 3
3024833

Webb: www.pumallacta.gob.ec Mail: pumallacta1897@gmail.com